

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**17325** *Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que se publica el Convenio de colaboración por el que se modifica el Convenio con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración por el que se modifica el Convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de octubre de 2010.—El Director General de Medio Natural y Política Forestal, José Jiménez García-Herrera.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración por el que se modifica el Convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, relativo a actuaciones de conservación en la red natura 2000**

En Madrid, a 16 de septiembre de 2010.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Elena Espinosa Mangana, Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6, en relación con la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, don Vicente Álvarez Areces, Presidente del Principado de Asturias, actuando en nombre y representación del Gobierno del Principado de Asturias en el ejercicio de las competencias de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo del Gobierno del Principado de Asturias.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente la capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

Primero.—Que ambas partes, con fecha 6 de Mayo de 2009, suscribieron un Convenio, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000.

Segundo.—Que por motivos de índole técnica la anualidad de 2009 no pudo ejecutarse, por lo que se hace necesaria una redistribución de las anualidades del Convenio firmado el 6 de Mayo de 2009, mediando previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Tercero.—Que en virtud de lo anterior, las partes convienen en reajustar las actuaciones e importes que se recogen en el anexo con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El presente convenio tiene por objeto el reajuste de anualidades del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 6 de Mayo de 2009, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000, sin variación de la inversión total máxima.

Segunda. *Modificación de la cláusula tercera. Inversión.*—Se modifica el apartado primero y la tabla de la cláusula tercera:

La distribución por años se sustituye por la que figura en la tabla del anexo, no variando la inversión total máxima que realizará el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, que será igual a diez millones ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis euros (10.084.636,00 €).

Anualidades	Importe — Euros
2010	2.642.318,00
2011	3.721.159,00
2012	3.721.159,00
Total . . . . .	10.084.636,00

Se mantiene el resto de las cláusulas.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio que se modifica.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo acordado firman el presente documento, por quintuplicado, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.—El Presidente del Principado de Asturias, Vicente Álvarez Areces.

## ANEXO

## MARM

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN		IMPORTES POR ANUALIDADES			IMPORTE TOTAL
		2010	2011	2012	
Centro de Interpretación de los LICs Peña Manteca-Genestaza y Montovo-La Mesa/Casa del Lobo: Centro a ubicar en Belmonte de Miranda, incluirá interpretación sobre los dos LICs y sobre una de sus especies animales más emblemáticas de ellos (Canis lupus).	Adecuación de las antiguas escuelas de Belmonte de Miranda como Centro de Interpretación del Lobo (290910100)	494.442,13			494.442,13
	Adecuación de fincas para Centro de Interpretación del Lobo (290910101)	413.306,73			413.306,73
	Exposición y dotación del Centro de Interpretación	130.000,00	400.000,00		530.000,00
<b>SUBTOTAL .....</b>		<b>1.037.748,86</b>	<b>400.000,00</b>		<b>1.437.748,86</b>
Centro de Interpretación del LIC de Ubiña y de la ZEPA de Ubiña-La Mesa, en el municipio de Quirós y Teverga.			100.000,00	350.000,00	450.000,00
Ampliación del Centro de Interpretación sobre ecosistemas acuáticos en el LIC de Redes (Casa del Agua). Se trata de la ampliación y reforma de un Centro existente en la localidad de Sobrescobio.		600.000,00			600.000,00
Dotación del Centro de Interpretación del LIC y ZEPA Cabo Busto – Luanco, ubicado en el Cabo Peñas (100910103)		209.988,81			209.988,81
Restauración de hábitats para el oso en los corredores del Huerna-Pajares, Leitariegos y Aller: se desarrollarán mediante proyectos individualizados en las tres áreas.	Restauración del hábitat osoero en el Corredor del Huerna (Lena Año 2010) (100910102)	152.582,51			152.582,51
	Restauración del hábitat osoero en el Corredor del Aller (Montes Mudriello y Ladrones, Sector Cruz de Fuentes)	140.326,52			140.326,52
	Restauración del hábitat osoero en el Corredor del Aller (Montes La Peña, Sector el Rasón)	99.721,70			99.721,70
	Restauración del hábitat osoero en el Corredor de Pajares		805.289,75	767.789,75	1.573.079,50
	Restauración del hábitat osoero en el Corredor de Leitariegos		805.289,75	767.789,75	1.573.079,50
<b>SUBTOTAL .....</b>		<b>392.630,73</b>	<b>1.610.579,50</b>	<b>1.535.579,50</b>	<b>3.538.789,73</b>
Restauración de hábitat para el urogallo en las zonas "montes de centro occidente" y "montes de oriente": a realizar en distintas áreas de las ZEPAS de Fuentes del Narcea, Somiedo, Ubiña-La Mesa, Aller, Redes y Ponga: se desarrollarán mediante proyectos individualizados en las distintas áreas.	Restauración del hábitat urogallo en el Parque Natural de Ponga	163.324,82			163.324,82
	Restauración del hábitat urogallo en el Parque Natural Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Montes Braña de los Valles)	238.624,78			238.624,78
	Restauración del hábitat del urogallo en montes de Utilidad Pública de la ZEPA de Ponga		268.429,91	255.929,91	524.359,82
	Restauración del hábitat del urogallo en MUP de la ZEPA de Fuentes de Narcea		268.429,91	255.929,91	524.359,82
	Restauración del hábitat del urogallo en Somiedo		268.429,91	255.929,92	524.359,83
	Restauración del hábitat del urogallo Ubiña-La Mesa		268.429,93	255.929,92	524.359,85
	Restauración del hábitat del urogallo en Aller		268.429,92	255.929,92	524.359,84
	Restauración del hábitat del urogallo en Redes		268.429,92	255.929,92	524.359,84
<b>SUBTOTAL .....</b>		<b>401.949,60</b>	<b>1.610.579,50</b>	<b>1.535.579,50</b>	<b>3.548.108,60</b>
Centro de Recuperación de especies animales silvestres en el Parque Natural de Redes (LIC y ZEPA de Redes), 2º				300.000,00	300.000,00
<b>TOTAL .....</b>		<b>2.642.318,00</b>	<b>3.721.159,00</b>	<b>3.721.159,00</b>	<b>10.084.636,00</b>